

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (V.)
E.S.D.

REFERENCIA: ATENCIÓN A REQUERIMIENTO DE AUTO NO. 209
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BERNARD EUGENE MITCHEL JR Y OTRA
DEMANDADOS: CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO Y OTROS
RADICACIÓN: 76-109-31-03-002-2018-00012-00

ÁNGELA MARÍA VILLA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.632.980 expedida en Palmira, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 234.148 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la demandada **CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO S.A.S.**, anteriormente CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA, me permito dar alcance al requerimiento efectuado por el Despacho a través del Auto No 209 del 15 de noviembre de 2023, notificado en estados el día 16 del mismo calendar, en los siguientes términos:

Me permito informar que los correos electrónicos mediante el cual pueden efectuarse notificaciones a la suscita son los siguientes:

- responsabilidad.medica@cosmitet.net
- mariangel.vi.med@gmail.com

Con lo anterior, se tenga cumplido lo solicitado en el Auto en mención, dentro del proceso de referencia.

Del señor Juez,



ÁNGELA MARÍA VILLA MEDINA
C.C. 1.113.632.980 expedida en Palmira.
T. P. No. 234.148 del C. S. de la J.

ELABORÓ: AJR (AJ)